



RESOLUCIÓN No. 243

(28 de febrero de 2022)

"Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1 enero a diciembre 31 de 2022 (Bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías) y se dictan otras disposiciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 señala como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *"incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos"*.

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Que la operación de las convocatorias públicas se estructura a partir de un Plan Bienal de Convocatorias, definido como el instrumento a través del cual el OCAD del Fondo de CTel da a conocer, entre otros aspectos, el cronograma de las convocatorias, los montos de financiación y los territorios de influencia de los proyectos que se realizarán para responder a los retos del desarrollo regional que deben ser abordados desde la ciencia, la tecnología e innovación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1467 de 2018

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado por el artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. Del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el 23 de junio de 2021, convocó a sesión en la modalidad de no presencial a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías.

Que, según el artículo 19 del Acuerdo No. 12 de fecha 22 de diciembre de 2021, del Órgano Colegiado de Administración y decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías viabilizo, priorizo, aprobó y designó a la Universidad de Pamplona como entidad ejecutora del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ " según código BPIN 2021000100139 por un valor total de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$8.936.477.118,00) de los cuales : a) el SGR –Sistema general de regalías en Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021 Departamentos – BOYACA realizara aportes por valor OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$8.882.213.118,00) la Universidad de Pamplona realizara aportes por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$54.264.000,00) como aportes en especie. Por lo cual solo se incorporará el valor en dinero aportado por el Sistema general de regalías en Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021 Departamentos - BOYACA al presupuesto de la institución en la vigencia 2022 para la ejecución del mismo.





Que, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Así mismo, la entidad ejecutora deberá incorporar a su presupuesto los recursos del proyecto aprobado, de conformidad con la normatividad que regula la materia en el Sistema General de Regalías, en especial el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 "Mediante acto administrativo del jefe de las entidades o la entidad designada como ejecutora del proyecto, incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías y tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías"

Que mediante el artículo tercero del Acuerdo No. 042 del 6 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, delegó al Señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que, mediante resolución motivada, incorpore en el presupuesto del año 2022, los recursos provenientes de la celebración de contratos y convenios; reducir o modificar los saldos incorporados por concepto de contratos y convenios, cuando estos, por efectos de ejecución, así lo ameriten

Que, el proyecto de regalías IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ "según código BPIN 2021000100139 cuenta con viabilidad financiera expedida por la Oficina de Gestión Proyectos según lo dispuesto en el procedimiento PIS.GP-01 Gestión de Proyectos y Seguimiento a Convenios y/o Contratos, código interno asignado por la Oficina de Planeación NI 1016

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en reunión realizada el día 16 de febrero de 2022, según acta No. 002, dio concepto previo favorable sobre la incorporación de los recursos correspondientes al proyecto IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ " según código BPIN 2021000100139 NI 1016.

Que, la Oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona, conforme al párrafo del Artículo 40, del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 del "Estatuto de Presupuesto", certificó la viabilidad técnica y económica del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ " según código BPIN 2021000100139 NI 1016 y de acuerdo al artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 se incorporara en un capítulo independiente al Presupuesto General de la Universidad vigencia 2022 (bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías - SGR) sin situación de fondos la OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$8.882.213.118,00), en la vigencia 2022 para la ejecución del mismo.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Incorporar al presupuesto general de rentas y recursos de capital de la Universidad de Pamplona 2022 (bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías - SGR) sin situación de fondos, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$8.882.213.118,00), en un capítulo independiente de la siguiente forma:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.3	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
1.3.01	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS (FCR, FDR, CT&I)	
1.3.01.01	FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	
1.3.01.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ "según código BPIN 2021000100139 NI 1016	\$8.882.213.118,00
TOTAL ADICION		\$8.882.213.118,00





ARTÍCULO SEGUNDO. – incorporar al presupuesto general de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona 2022 (bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías - SGR) sin situación de fondos, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$8.882.213.118,00), en un capítulo independiente de la siguiente forma:

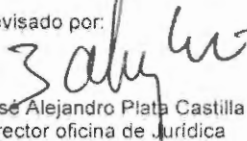
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.4	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2.4.1	PRESUPUESTO DE GASTOS-SGR	
2.4.1.01	GASTOS DE INVERSION	
2.4.1.01.06	IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ " según código BPIN 2021000100139 NI 1016	\$8.882.213.118,00
TOTAL ADICION		\$8.882.213.118,00

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

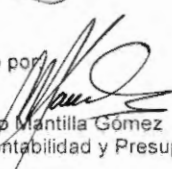
ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.


IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Revisado por:

José Alejandro Plata Castilla
Director oficina de Jurídica


Manuel Antonio Contreras Martínez
Director oficina de Planeación

Proyectado por:

Edwin Darío Mantilla Gómez
Director Contabilidad y Presupuesto